Constancia Secretarial: Señora Juez le informo el día 17 de febrero de 2021 la codemandada COOPERATIVA DE TRANSPORTES MEDELLIN allegó a través de correo electrónico dirigido al correo institucional de este Despacho, memorial consistente en llamado en garantía a la sociedad LIBERTY SEGUROS S.A, igualmente se deja constancia que se le remitió a la llamante el expediente digital del llamado en garantía. A Despacho.

Medellín, 7 de abril de 2022.

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Siete de abril de dos mil veintidós

Interlocutorio	No. 585
Proceso	VERBAL
Llamante	COOPERTATIVA DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN
Llamado	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Radicado No.	05001 40 03 007 **2020 00807** 00
Decisión	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Teniendo en cuenta que el llamamiento en garantía solicitado por el apoderado de la COOPERTATIVA DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN, contra la sociedad COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., reúne las exigencias de los artículos 65 y 82 del Código General del Proceso, se procederá a admitirlo.

Por lo anterior, y dado que la llamada en garantía se encuentra vinculada al proceso como codemandada, se entenderá surtida la notificación por estados, en aplicación al principio de economía procesal.

En ese sentido, se correrá traslado a la sociedad COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por el término de veinte (20) días para que aporte su respuesta al llamamiento en garantía.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Se ADMITE el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA formulado por el apoderado de sociedad la COOPERTATIVA DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN, frente a la sociedad COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SEGUNDO: Se entiende notificada por estados a la sociedad COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por las razones indicadas en la parte motiva de la presente actuación.

TERCERO: En consecuencia, se corre traslado a COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por el término de veinte (20) días para que aporte respuesta al llamamiento en garantía, a fin de lo anterior, remítase al correo electrónico informado en la contestación, copia del escrito que contiene el llamamiento en garantía y sus anexos.

NOTIFÍQUESE[i]

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 047 (E)** Hoy **8 de abril de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2116230d484ecf6e61879fbb1a7c1dfdf7ce8fa92b0eb39d927d6bcf23efc43**

Documento generado en 07/04/2022 02:51:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica